



*Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa*

RESOLUCIÓN Nº 084 SANTA ROSA, 04 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 051/2011 registro de Rectorado, caratulado “Reestructura Organigrama de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Rectorado, UNLPam”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la Resolución del Consejo Superior 091/2005, que obra a fojas 2 a 13 inclusive del citado expediente, se aprobó la Estructura Orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa y en el Artículo 4º de dicha Resolución se aprobó el Manual de Misiones y Funciones de dicha Secretaría.

Que la administración de programas y proyectos cuyo financiamiento depende de distintos organismos nacionales ha ido en aumento en el curso de los últimos años en el ámbito de la UNLPam y para un funcionamiento óptimo de la administración de los mismos sería necesario modificar, tanto la Estructura, como el Manual de Misiones y Funciones aprobado por Resolución 091/2005.

Que la propuesta presentada por la Secretaría de Investigación y Posgrado ha sido desarrollada, atendiendo a lo establecido por el Decreto 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional que fija el escalafón y funciones para los agentes del Estado Nacional.

Que el Consejo de Ciencia y Técnica, formado por las distintas Unidades Académicas, continúa teniendo un rol fundamental en el desarrollo de las políticas de la Secretaría de Investigación y Posgrado y por lo tanto corresponde incluirlo en la Estructura de la Secretaría.

Que sería necesario implementar una Dirección de Administración de Proyectos, de la cual dependa un Departamento de Administración de Proyectos, para llevar a cabo con mayor eficacia la gestión de programas y proyectos que reciban financiamiento externo a la UNLPam y que, en consecuencia, utilicen una operatoria diferente a la administración de los subsidios.

Que según el Convenio Marco firmado con la ANPCyT y dentro del cual se desarrollan las distintas convocatorias, la UNLPam se compromete a designar una Unidad Administradora de Proyectos, la cual debe regirse por el Manual de Administración de Operaciones suministrado por la ANPCyT, donde se detallan las particularidades de la administración de dichos proyectos, la cual debe ser independiente del circuito interno de la Institución Beneficiaria, en este caso la UNLPam.

Que en el Expediente 050/2011, referido al funcionamiento de la Unidad Administradora de Proyectos en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam, se prevé que dada la complejidad de la tarea a desarrollar en la administración de



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

los programas y proyectos antes mencionados, la administración se lleve adelante en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam.

Que sería necesario implementar una Dirección de Posgrado de la cual dependa un Departamento de Posgrado, que gestione y programe distintas actividades inherentes a la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que es atribución del Consejo Superior decidir sobre estos aspectos.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Estructura Orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam Nacional de La Pampa, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam Nacional de La Pampa, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la integración y funciones del Consejo de Ciencia y Técnica, que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Abrogar la Resolución Nº 091/2005 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Económico Administrativa –Dirección de Recursos Humanos-, demás Secretarías de la Universidad Nacional de La Pampa y de todas sus Unidades Académicas. Cumplido, archívese.-



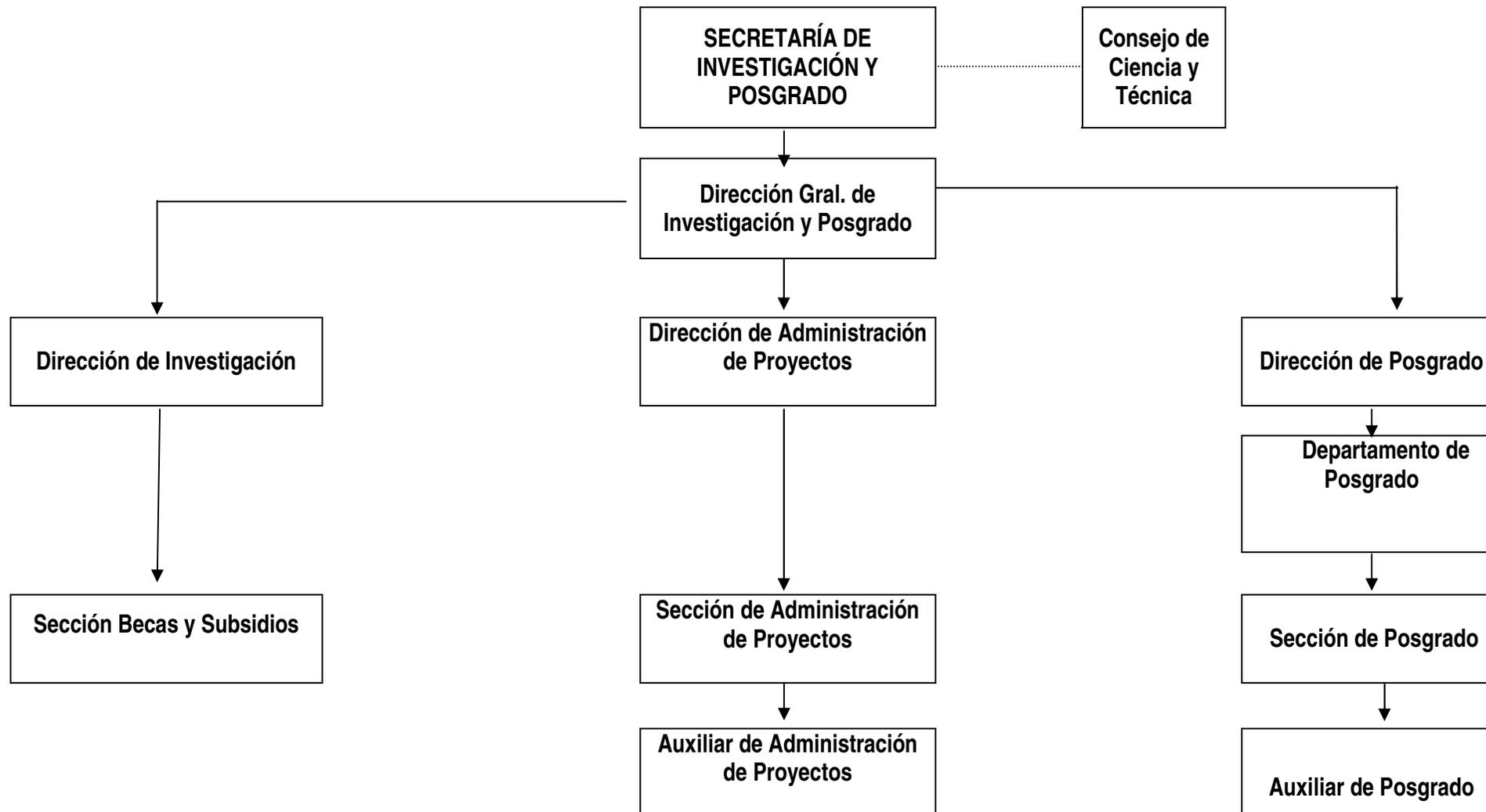
Universidad Nacional de La Pampa

- Consejo Superior -

Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº **084/2011**

ANEXO I - ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - UNLPAM NACIONAL DE LA PAMPA





Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº **084/2011**

ANEXO II
MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Posición: Secretario de Investigación y Posgrado

Autoridad Superior: Secretario de UNLPam

Nivel: Estratégico

Dependencia: Rector

Misiones:

1. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam en todo aquello que respecta a la finalidad Investigación y Posgrado.
2. Cumplir con los objetivos planteados por los órganos de gobierno de la UNLPam en el área de su competencia.

Funciones:

1. Diseñar, proponer, instrumentar y evaluar políticas destinadas a dar cumplimiento a las misiones de la Secretaría.
2. Elaborar y proponer al Rector o al Consejo Superior, los actos administrativos que tengan vinculación con las acciones que desarrolla la Secretaría.
3. Asesorar al Rector o al Consejo Superior respecto de las políticas en materia de investigación y posgrado.
4. Intervenir en los proyectos de planificación y articulación regional, nacional e internacional de las actividades atinentes a la Secretaría.
5. Asesorar respecto de la evaluación institucional de la función Investigación y Posgrado.
6. Programar cursos, seminarios y talleres de posgrado.
7. Promover la transferencia de la producción científica a los ámbitos sociales interesados.
8. Colaborar y coordinar acciones con las restantes Secretarías del Rectorado.
9. Elaborar, aprobar y elevar el preproyecto de presupuesto anual de la finalidad ciencia y técnica.
10. Coordinar el Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam.

Requisitos:

- Estudios universitarios completos, preferentemente en áreas afines.
- Acreditar experiencia en la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Posición: Director General de Investigación y Posgrado

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Táctico

Dependencia: Secretario de Investigación y Posgrado

Misiones:

1. Asegurar la coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales de la Secretaría, estableciendo criterios de funcionamiento coordinados entre las direcciones, departamentos y secciones de la misma.
2. Planificar y controlar el cumplimiento de las políticas de Investigación y Posgrado encomendadas a la Secretaría.
3. Asesorar al Secretario de Investigación y Posgrado para una adecuada toma de decisiones.

Funciones:

1. Controlar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a las misiones de la Secretaría.
2. Elaborar junto al Secretario de Investigación y Posgrado un plan anual de actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de las actividades de investigación y formación de recursos humanos.
3. Diseñar un programa de transferencia y divulgación de la ciencia tendiente a elevar los niveles culturales, técnicos, productivos, científicos y profesionales de la comunidad.
4. Coordinar la vinculación entre las Unidades Académicas de la UNLPam y la Secretaría a los efectos de optimizar las acciones propias de las misiones de la Secretaría.
5. Administrar el patrimonio de los bienes disponibles en la Secretaría.
6. Proponer y asesorar al Secretario de Investigación y Posgrado en acciones de complementación y cooperación con otras instituciones locales, nacionales e internacionales.
7. Coordinar con el Director General Académico de la UNLPam las actividades de posgrado que involucren a ambas Secretarías.
8. Coordinar con el Director Gral. Administrativo de la UNLPam, las acciones administrativo-económicas que deriven de las actividades del área.
9. Cumplimentar las tareas que le asigne el Secretario de Investigación y Posgrado, relacionadas con la Secretaría.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios completos en áreas relacionadas con gestión de investigación, formación de posgrados, o afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación estratégica y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº **084/2011**

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Posición: Director de Investigación

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Táctico

Dependencia: Dirección General de Investigación y Posgrado

Misiones:

1. Planificar los estudios y análisis necesarios para la implementación de nuevas estrategias de funcionamiento de la Dirección.
2. Coordinar y supervisar los recursos humanos y materiales de la Dirección, estableciendo criterios de funcionamiento coordinados entre sus departamentos y secciones.
3. Asesorar al Director General de Investigación y Posgrado en todo lo referente a las áreas de competencia de esta dependencia.

Funciones:

1. Establecer los mecanismos de recolección y procesamiento de las informaciones generadas en las distintas Unidades Académicas de la UNLPam para garantizar su disponibilidad y difusión.
2. Planificar y controlar mediante registro todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Dirección.
3. Elevar a sus superiores jerárquicos informe pormenorizado de las actividades que se desarrollen en el ámbito de la Dirección.
4. Supervisar sistemáticamente las tareas de la Sección de Becas y Subsidios.
5. Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el área.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios o similares en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

SECCIÓN DE BECAS Y SUBSIDIOS

Posición: Jefe de Sección de Becas y Subsidios

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Operativo

Dependencia: Dirección de Investigación

Misiones:

1. Organizar y supervisar todos los programas de financiamiento vinculados con Becas que se brinden en la UNLPam.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

2. Difundir a la comunidad universitaria la información actualizada en cuanto a oferta de programas de becas y de subsidios.

Funciones:

1. Ejecutar toda acción que asegure el adecuado desenvolvimiento y seguimiento de los programas de financiamiento de las actividades de investigación.
2. Controlar la distribución de los fondos destinados a mantener el sistema de becas y subsidios.
3. Generar una base de datos con la información de los investigadores involucrados en los regímenes de becas y/o subsidios, manteniéndola permanentemente actualizada.
4. Controlar plazos y cronogramas para la entrega de informes de trabajo.
5. Mantener actualizado el inventario de los bienes con que cuenta el área.
6. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con la Sección.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios o similares en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de ejecución en gestión pública, preferentemente universitaria, vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Posición: Director de Administración de Proyectos

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Táctico

Dependencia: Dirección General de Investigación y Posgrado

Misiones:

1. Planificar las actividades de administración de programas y proyectos.
2. Diagramar y controlar la correcta ejecución y aplicación de las normativas correspondientes.
3. Asesorar a su inmediato superior acerca de los temas referentes al área.

Funciones:

1. Coordinar las actividades administrativas, según pautas que le fueran indicadas.
2. Organizar el manejo de la documentación pertinente y los circuitos administrativos diseñados para tal fin.
3. Observar y dirigir los procedimientos para las contrataciones y adquisiciones en el marco de los proyectos, controlando el cumplimiento de las normativas vigentes.
4. Controlar la liberación de los fondos de los subsidios según requerimiento de los investigadores y el cumplimiento de las condiciones de ejecución pertinentes.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

5. Presentar, a requerimiento, toda la información administrativa y contable vinculada a los programas y proyectos.
6. Controlar las tareas de la Sección de Administración de Proyectos, tanto como las del Auxiliar de Administración de Proyectos.
7. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas el área.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios o similares en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Posición: Jefe de Sección de Administración de Proyectos

Agrupamiento: Profesional

Nivel: Técnico

Dependencia: Dirección de Administración de Proyectos

Misiones:

1. Desarrollar las tareas correspondientes al manejo económico financiero de la administración de los proyectos
2. Ejecutar y aplicar las normativas correspondientes para el desarrollo de la administración de proyectos
3. Asesorar a su inmediato superior, acerca de los temas referentes al área.

Funciones:

1. Supervisar la administración de los recursos financieros afectados a la ejecución de los proyectos, conforme a su destino y según presupuesto aprobado.
2. Realizar el control de los montos ejecutados en cada proyecto, según la normativa correspondiente haciendo el seguimiento contable del mismo.
3. Gestionar los depósitos de los recursos provenientes de las subvenciones, en una cuenta para uso exclusivo de los proyectos, la cual operará a la orden de la Unidad Administradora.
4. Registrar contablemente las erogaciones que demanden la ejecución de los programas y proyectos, discriminándolas por fuente de financiamiento.
5. Presentar las rendiciones de cuentas respecto del uso y aplicación de fondos afectados a los proyectos, según plazos estipulados y la rendición correspondiente a los subsidios.
6. Controlar e informar el grado de ejecución de los fondos asignados a los distintos proyectos y cumplir, en tiempo y forma con la rendición de los mismos.
7. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Área.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios completos de Contador Público Nacional o en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria, sobre todo en relación a la implementación y operación de sistemas de información financiera contable.
- Experiencia técnica en el ámbito impositivo.

Perfil:

- Capacidad para dirigir, diseñar, efectuar y controlar planes, programas, estudios y proyectos integrando especialmente equipos interdisciplinarios con distintos niveles de responsabilidad. Capacidad de trabajo en equipo, aptitud para el liderazgo, el cambio y la mejora continuos.

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Posición: Auxiliar de Administración de Proyectos

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Operativo

Dependencia: Sección de Administración de Proyectos

Misiones:

1. Organizar toda la información de los proyectos de investigación administrados en la Dirección de Administración de Proyectos.
2. Realizar las tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental que requiera el área.

Funciones:

1. Organizar toda la información disponible, en soporte papel y electrónico.
2. Mantener actualizado el registro de carga de datos, junto con los modelos de aplicación para las diferentes presentaciones y archivo completo de toda la información referente al área.
3. Realizar el seguimiento mensual de las páginas Web de las instituciones subsidiarias, manteniendo actualizadas las modificaciones y/o nuevas normativas aplicables a los proyectos
4. Informar sobre el cumplimiento del cronograma anual de las actividades de los proyectos y programas.
5. Mantener actualizado el registro del inventario de los bienes de capital adquiridos en los proyectos.
6. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Área.

Requisitos:

- Preferentemente estudiantes universitarios en carreras afines al manejo económico contable y de documentación pública.
- Acreditar buen desempeño académico o experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

Perfil:

- Capacidad de organización y experiencia de gestión, tramitación, control y publicación de documentación pública, en especial, universitaria.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Posición: Director de Posgrado

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Táctico

Dependencia: Dirección General de Investigación y Posgrado

Misiones:

1. Planificar, coordinar y controlar todas las actividades inherentes a los Posgrados que dependan de esta UNLPam.
2. Asesorar al Secretario de Investigación y Posgrado para una adecuada toma de decisiones.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las tareas de acreditación de las carreras de posgrado ante los organismos externos correspondientes.
2. Organizar y difundir las distintas actividades de posgrado pertenecientes a esta UNLPam.
3. Mantener vínculos de información con los posgrados externos.
4. Recopilar y difundir la información recibida a las áreas bajo su dependencia.
5. Coordinar y supervisar las tareas de gestión de títulos de posgrado de acuerdo a programas específicos.
6. Llevar registro actualizado de toda la información referente a posgrados para consulta de la comunidad universitaria que lo requiera.
7. Establecer un contacto permanente con la Sección de Becas y Subsidios que permita el manejo conjunto de la información inherente a ambas dependencias.
8. Supervisar sistemáticamente las tareas del Departamento de Posgrado.
9. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con la Dirección.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios completos o similares en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

DEPARTAMENTO DE POSGRADO



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

Posición: Jefe Departamento de Posgrado

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Operativo

Dependencia: Dirección de Posgrado

Misiones:

1. Coordinar las instancias de consulta para satisfacer los requerimientos de la comunidad universitaria y extrauniversitaria con respecto a las actividades de posgrado internas y externas a la UNLPam.

Funciones:

1. Recopilar y difundir la información referente a las ofertas de posgrado propias y ajenas recibidas en este Departamento.
2. Asistir a los usuarios en sus requerimientos de información.
3. Elaborar estadísticas sobre los usuarios en cuanto a sus intereses y requerimientos.
4. Confeccionar y mantener actualizado un inventario de los bienes con que cuenta el área.
5. Supervisar sistemáticamente las tareas de la Sección de Posgrado.
6. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Departamento.

Requisitos:

- Preferentemente estudios universitarios o similares, en áreas relacionadas con posgrados o afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.

SECCIÓN DE POSGRADO

Posición: Jefe de Sección de Posgrado

Agrupamiento: Técnico

Nivel: Operativo

Dependencia: Departamento de Posgrado

Misiones:

1. Organizar y supervisar la información referente a los posgrados internos y externos a la UNLPam.

Funciones:

1. Elaborar un archivo actualizado de toda la información referente al área.
2. Supervisar sistemáticamente las tareas del Auxiliar de Posgrado, en particular sobre la correcta difusión y organización de la información recibida y su presentación en tiempo y forma.
3. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con la Sección.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº 084/2011

Requisitos:

- Preferentemente graduados universitarios o especialistas en carreras afines al área de posgrado y de documentación pública.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de liderazgo y experiencia de gestión, en coordinación, tramitación, control y publicación de documentación universitaria.

AUXILIAR DE POSGRADO

Posición: Auxiliar de Posgrado

Agrupamiento: Administrativo

Nivel: Operativo

Dependencia: Sección de Posgrado

Misiones:

1. Organizar toda la información de posgrado interna y externa a la UNLPam.
2. Disponer un archivo completo de toda la información de posgrados
3. Mantener actualizado el registro de actividades del área, junto con los modelos de aplicación para las diferentes presentaciones.

Funciones:

1. Organizar toda la información disponible, en soporte papel y electrónico.
2. Mantener un completo y actualizado archivo de toda la información referente a los posgrados, y mantener el registro de actividades del área, junto con los modelos de aplicación para las diferentes presentaciones.
3. Establecer un registro actualizado de los títulos de posgrado en relación a programas específicos.
4. Crear un cronograma anual con todas las actividades de posgrado, previendo fechas de vencimiento y de presentación de informes.
5. Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el Área.

Requisitos:

- Preferentemente estudiantes o universitarios en carreras afines al manejo de formación de posgrado y de documentación pública.
- Acreditar buen desempeño académico o experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

Perfil:

- Capacidad de organización y experiencia de gestión, tramitación, control y publicación de documentación pública, en especial, universitaria.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Resolución Nº **084/2011**

ANEXO III

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO - UNLPAM NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO DE CIENCIA Y TÉCNICA

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Integración

1º.- El Consejo de Ciencia y Técnica estará integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica, Ciencia, Técnica y Extensión y/o Investigación y Posgrado de cada Unidad Académica y por el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam, como miembros titulares. Ante ausencia de uno de los miembros, el Secretario de Ciencia y Técnica de cada Facultad podrá ser reemplazado por un suplente designado al efecto por la Unidad Académica correspondiente y el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam por un suplente que el mismo nombre.

2º.- El Consejo, en el cumplimiento de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de Comisiones integradas por docentes-investigadores de la UNLPam designados por las Facultades, y eventualmente, por investigadores externos a la UNLPam, designados para ello por el Consejo Superior, a propuesta del Consejo de Ciencia y Técnica.

Funciones:

1º.- Servir de órgano deliberativo, de consulta y de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

2º.- Proponer al Consejo Superior el presupuesto anual de Ciencia y Técnica y proyectar su distribución entre las Unidades Académicas.

3º.- Proponer al Consejo Superior una metodología de evaluación de los proyectos de investigación a aplicar por las Unidades Académicas.

4º.- Proponer al Consejo Superior las reglamentaciones referentes a las becas internas de investigación.

5º.- Proponer al Consejo Superior la reglamentación de otorgamiento de subsidios a proyectos de investigación por parte de las Unidades Académicas.